NOTAS DE ANTERO FLORES-ARAOZ DESDE EL DIA 05 DE MAYO HASTA EL DIA 03 DE JUNIO DE 2025

LA RAZÓN – Lima 5 de mayo de 2025

VOCACIÓN DE RENUNCIA

Por Antero Flores-Araoz

Bien podría cambiarse el título de esta columna, por el de INEXISTENTE VOCACIÓN DE RENUNCIA, ya que nuestros altos funcionarios públicos, cuando cometen errores garrafales y también no tan graves, lejos de renunciar se "enmarrocan" en los cargos y no los mueve ni siquiera una convención de santos, arcángeles, ángeles y coros celestiales.

Estamos ya hastiados de ver "metidas de pata" tanto en acciones como en omisiones de altísimos funcionarios públicos, pero aún más en desatinadas, diría que hasta erráticas declaraciones ante todo el país a través de la prensa, que son tan absurdas e inconmensurablemente escandalosas que ameritarían renuncia al cargo, sin embargo, están atornillados a él. No doy ejemplos porque los conocemos en amplitud.

Antiguamente observábamos que cuando un alto funcionario cometía algún grave error, no era ni siquiera necesario llamarlo al orden, se ruborizaba de vergüenza y presentaba su renuncia al cargo. No era que hiciese algún arrumaco solapado expresando que ponía el cargo a

disposición, lo que en buena cuenta era como decían antaño los observadores políticos “quitar la nalga a la jeringa”. Renunciaban en una, al toque, e irrevocablemente para que ni siquiera existiese la posibilidad de que la renuncia no fuese aceptada. Además, lo hacían rápidamente sin ser remolones, a la espera que el escándalo decreciese en intensidad y fuere olvidado por la ciudadanía. Pues no señor, la renuncia era inmediata, directa y expresaba real pesar por el error cometido.

El lector dirá y con razón ¿qué bicho le ha picado al columnista para redactar el presente artículo? La verdad es que no me ha picado ningún bicho, sino que hemos sido testigos, como todo el país, de dos hechos importantes, uno de suyo gravísimo como fue la fuga de un delincuente del penal de Lurigancho, y el otro la renuncia a la jefatura del INPE de Federico Javier Llaque.

Hace unos días fugó del establecimiento carcelario de Lurigancho, el delincuente de origen venezolano, recluido en dicho penal, llamado “John Kennedy Javier Sebastián (John F. Kennedy, debe estar retorciéndose en su sepultura por el uso de su nombre). Se supone que es un penal con adecuadas medidas de seguridad, internas y externas, que está en la capital de la República y dentro de centro urbano, pese a todo lo cual se fugó. ¡Escándalo superlativo!

Ésa fue la mala noticia, pero luego vino la buena, y ella fue que con inmediatez y sin remilgos, pese a no tener responsabilidad directa en los hechos, la renuncia de Federico Javier Llaque a la presidencia del Consejo Nacional Penitenciario, en buena cuenta la jefatura del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) que tiene a su cargo las cárceles del Perú. La renuncia también fue aceptada rápidamente mediante la Resolución Suprema N° 077-2005-JUS el 23 de abril pasado, con lo cual se zanjó la situación y se demostró que aún hay gente que tiene sangre en la cara y actúa con dignidad. Por si acaso ni siquiera el autor de esta columna conoce al renunciante que tuvo lo que en el argot taurino llaman “vergüenza torera”.

EL MONTONERO - Lima, 06 de mayo de 2025

FIRMAS CIERTAS, DUDOSAS Y FALSAS

Es necesaria una reforma total de la normatividad electoral

Nuevamente el escándalo, afirmándose en grandes titulares que varios o muchos de los partidos políticos, se han inscrito o reinscrito en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), con firmas falsas.

No dudamos de que existan firmas falsas, en partidos políticos de abolengo y prestigio. Ello no porque quisieran hacer un fraude o perpetrar delito, sino por el sistema de presentación de firmas, que no permite previamente cotejarlas en el RENIEC, que tiene a su cargo el registro y expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI).

La costumbre inveterada era y es que las agrupaciones que pretenden su inscripción oficial como agrupaciones políticas, distribuyan los correspondientes padrones entre sus afiliados y simpatizantes, quienes se encargan de la recolección de las firmas.

Algunas de ésas personas, para hacer méritos ante los dirigentes partidarios, presentan infinidad de padrones con firmas, pero algunas o muchas de ellas son falsificadas. Como el partido no tiene como cotejarlas previamente, las presenta físicamente para la inscripción y en el cotejo oficial puede resultar que estén firmas falsas, pero ello de responsabilidad de quien tomó las firmas, aunque sin embargo también se responsabiliza a la agrupación política, la que actuó de buena fe y sin intenciones dolosas.

También existen las ya famosas agrupaciones políticas "bamba" que

pudiesen haber conseguido firmas para su formalización y reconocimiento legal, con el llamado “Método Medelius”, que como se recordará, siendo parlamentario financió y condujo un local donde se falsificaban firmas, en gran escala, en los padrones de adherentes para la inscripción de su partido. Esto es delito por donde se lo quiera ver, por supuesto con mala fe e inexcusable pésima intención fraudulenta.

En el primer caso es más que claro que no hay delito ni tampoco voluntad de delinquir del partido y sus dirigentes. El proceso por sí mismo, sin posibilidad de cotejo oficial de firmas, previa a su presentación, puede llevar a que la agrupación política haya sido sorprendida, en cuyo caso quien incurrió en la acción fraudulenta, es quien presentó al partido las firmas falsas, pero no la dirigencia partidaria.

El lector avispado se preguntará con toda lógica, ¿qué es lo que se puede hacer para evitar la falsificación de firmas en los padrones de militantes y/o de adherentes? La respuesta es muy fácil, incluyendo en la normativa electoral y de partidos, que las agrupaciones políticas, antes de presentar las firmas, las puedan cotejar en los registros del RENIEC.

Las modificaciones a la normatividad eleccionaria y de partidos, que se aprobó por el Congreso hace algunos años a instancias del entonces presidente de la República Martin Vizcarra, posibilitó -entre otras causas- la inscripción y registro de muchos nuevos partidos, al haberse reducido las firmas a presentarse, que ya no eran de adherentes sino de militantes, lo que felizmente recientemente se volvió a enmendar.

Las elecciones generales del próximo año 2026 ya fueron convocadas y el proceso se inició, por lo cual para ésas elecciones no se puede solucionar el entuerto. Para el futuro si, en que será menester tener muchísimas más firmas requeridas de militantes o de simplemente adherentes, con lo cual los partidos que pretendan inscribirse o reinscribirse serán menos y así, el sufrido elector no se volverá loco con las cédulas de votación de enorme longitud en que se tendrá que señalar la agrupación política de su preferencia, y de optar por voto preferencial, por el de senador a nivel nacional que escoja, senadores a nivel local, diputados de su correspondiente circunscripción electoral y parlamentarios andinos.

La normatividad electoral y partidaria tiene muchísimos parches, por lo que quizás habría que pensar en una reforma total y profunda.

LA NOTICIA – Lima, 07 de mayo de 2025

IDIOMA POR NORMA LEGAL

Por Antero Flores-Araoz

Nuestra Constitución en su artículo 48 determina como idioma oficial al castellano y, "en las zonas en que predominan también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes..." A ello se agrega el precepto de que a nadie se le puede discriminar por su idioma y el derecho a usar el propio ante cualquier autoridad mediante un intérprete (Artículo 2, incisos 2 y 18 de la Constitución).

Hasta allí todo tiene lógica y razonabilidad, pero pretender por norma legal sustituir a la Real Academia Española (RAE) por el Estado Peruano para establecer las reglas del uso de nuestro idioma, francamente es un exceso, para no calificarlo de insensatez, en que probablemente altos funcionarios del Estado, en sus tres Poderes, inducidos entre otros por el llamado "enfoque de género" y otras aberraciones de estos tiempos locos, han pretendido regular normativamente nuestro idioma castellano.

En efecto, en la Ley 28983 en marzo del 2007 (inc. 3 del art. 4) se determinó como uno de los roles del Estado "Incorporar y promover el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno".

Felizmente, gracias a la perseverancia de la congresista Jauregui de Aguayo, se pudo enmendar la norma mencionada mediante la Ley 32003 de abril del 2024. En esta última norma se modifica la denominada "Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo".

El nuevo texto suaviza la grosera intromisión del Estado en reglas idiomáticas y dispone que es rol del Estado incorporar y promover el uso del lenguaje inclusivo, pero que "... no implica el desdoblamiento del lenguaje para referirse a mujeres y hombres. Se entiende como desdoblamiento del lenguaje la mención por separado del género masculino y del género femenino en el lenguaje cuando existan un término genérico que incluya a ambos".

Pese a la claridad de la nueva norma, en el Ministerio de la Mujer se dieron maña para aprobar la "Guía para el uso del lenguaje inclusivo. Si no me nombras, no existo", mediante la Resolución Ministerial N° 125-2025-MIMP publicada en el diario oficial "El Peruano" el 3 de abril de 2025, en que se zurraron en la Ley 32003 insistiendo en la separación idiomática de lo masculino y lo femenino.

Ante la grita por el despropósito, el mismo Ministerio de la Mujer expidió la Resolución Ministerial N° 331-2025.MIMP al día siguiente del estropicio, dejando sin efecto la anterior disposición. Pero para que la cosa pase desapercibida solo la publicaron en el portal digital de ese Ministerio, pero no en el diario "El Peruano". Bien mañosones, aunque se indignen porque no escribamos también "mañosonas".

Como dicen los y las jóvenes, lo decimos para que no se incomoden, es que los varones no se molestan por el uso de vocablos femeninos que también los incluyan y, especialmente en el Parlamento en que todos son "congresistas" pues no existe el vocablo "congresistos", como tampoco existe el "oculisto" en relación con el término "oculista", ni menos "policíos" para referirse a los policías hombres.

EL MONTONERO – Lima, 13 de mayo de 2025

LEÓN XIV, DOGMA, DOCTRINA Y ACCIÓN PASTORAL

Un pontífice con raíces en el Perú y retos globales

Monseñor Robert Prevost, también conocido como cardenal Prevost, ha sido elegido Papa en reemplazo de Francisco (Jorge Mario Bergoglio), y ha adoptado el nombre de León XIV.

Llamó la atención mundial la rapidez de su elección, concretada apenas en el segundo día del Cónclave. También destaca su edad: con 69 años, se espera que tenga un pontificado prolongado. Pero lo más relevante es su perfil: formación matemática, profundo conocimiento del Derecho Canónico, solvencia intelectual, calidad pastoral y experiencia en la Curia Romana, especialmente como prefecto del Dicasterio para los Obispos. Estas cualidades explican su elección para la más alta jerarquía de la Iglesia.

Tras su ordenación sacerdotal, dejó su país natal, Estados Unidos, para servir como misionero en Chulucanas (Perú), luego en Trujillo, y más tarde como arzobispo de Chiclayo y administrador apostólico del Callao. Su compromiso con el Perú se prolongó por casi cuatro décadas, tiempo durante el cual también lideró la Orden de San Agustín, a la que pertenece.

Quienes lo han tratado destacan su carácter reflexivo y prudente. No se apresura en sus decisiones, consciente de que, si bien la infalibilidad papal se aplica a cuestiones de fe, el Papa sigue siendo

humano en sus demás actos y juicios.

Desde Juan Pablo II, se rompió la tradición de elegir solo pontífices italianos, en consonancia con la naturaleza universal de la Iglesia. El nuevo Papa, aunque estadounidense de nacimiento, se nacionalizó peruano para ejercer el episcopado, en cumplimiento del Acuerdo entre el Perú y la Santa Sede de 1980 (Decreto Ley Nº 23211).

Los desafíos que enfrenta son enormes: el descenso proporcional de fieles frente al crecimiento de otras iglesias cristianas, el distanciamiento de la juventud, la necesidad de una Iglesia más sinodal, la escucha activa a los laicos, el fortalecimiento de la comunión con sacerdotes y religiosos, y el respeto al debido proceso dentro de la Iglesia. Además, deberá enfrentar ideas contrarias al derecho natural y al núcleo de las creencias cristianas.

No debe olvidarse que el Papa, como jefe de la Iglesia, también lidera el Estado Vaticano. Su papel diplomático y su voz en la escena internacional tienen un peso considerable, especialmente en un contexto de tensiones globales como los conflictos entre Rusia y Ucrania, Israel y Palestina, India y Pakistán, así como el reordenamiento geopolítico impulsado por China, EE.UU y Rusia.

Finalmente, el nombre León XIV envía un mensaje claro. León XIII defendió los derechos de los trabajadores, la justicia social y propuso una "tercera vía" basada en la solidaridad, dando origen a la Doctrina Social de la Iglesia. Es probable que León XIV se inspire en esa herencia.

¡Dios lo ayude e ilumine en tareas tan complejas!

EXPRESO – Lima, 16 de mayo 2025

ATENTADO CONTRA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Por Antero Flores-Araoz

Cada vez con más frecuencia e intensidad, se critica a quienes ejercen cargos públicos, por tener militancia política. Nos estamos acostumbrando a que en los medios de prensa, al hacer juicios de valor sobre el nombramiento de algún funcionario público o de su actividad como tal, de inmediato le salten al cuello y como grave cuestionamiento se diga que pertenece a tal o cual partido, aunque el tono de ello es descalificador.

Nos parece tal crítica negativa, un despropósito e incluso, contrario a disposiciones de nuestra Constitución Política, la cual en el inciso 17 del artículo 2 sobre los derechos fundamentales de las personas, reconoce el de "... participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación"

A lo antes señalado el artículo 31 de la misma Constitución refuerza el derecho de participación política, al establecer que "Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos.... Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos"

La cosa no termina allí, pues más adelante el artículo 35 de la Constitución de 1993, que es la que nos rige, preceptúa que "Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular"

Como vemos la objeción de algunas personas a que otras ejerzan función pública, siendo militantes de alguna agrupación política, carece de la debida razonabilidad, pues los ciudadanos tienen el derecho a participar en política, sea individualmente o a través de organizaciones políticas salvo las excepciones indicadas en la normatividad legal, como por ejemplo son los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que "No pueden...participar en actividades partidarias" (artículo 34 de la Constitución)

A mayor abundamiento, la Ley N° 26300, bajo la denominación de "Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano", abunda en la normatividad de los derechos políticos de nuestros ciudadanos

Es frecuente escuchar en radio o televisión, leer en medios escritos e incluso en redes sociales, que personas comunes y corrientes,

incluso líderes de partidos políticos o altos funcionarios públicos, se horroricen porque algún militante de algún partido que no le simpatiza, sea nombrado en cargo público, como si ello fuese un demérito o contraviniese la normatividad legal.

No existe normatividad que impida a funcionarios públicos participar en organizaciones políticas, salvo excepciones como ser militares o policías en actividad, pero evidentemente el postulante a empleo público debe cumplir con los requisitos para ello, especialmente lo que dispone el régimen de la empleocracia pública que establece y fiscaliza SERVIR. Todo esto también puede estar sujeto al escrutinio de la ciudadanía y medios de expresión, pero no el ser militante de partido y a la vez funcionario público, que como repetimos no es ningún demérito.

LA RAZÓN – Lima, 17 de mayo de 2025

LAS TORTUGAS DE LA POLÍTICA

Por Antero Flores-Araoz

A las tortugas debe expulsárseles de la actividad política y para ello la voz en altos decibeles debe ser “Fuera las tortugas”.

Seguramente los respetables lectores de esta columna, se preguntarán con absoluta razón si soy odiador de tortugas y “qué me han hecho para que les tenga ojeriza”. La respuesta es muy sencilla, no tengo nada contra las tortugas, más aún tengo una ya bastante grande en el jardín de mi casa y todos los días le pongo su alimento.

Más aún, alguna vez que unos periodistas me entrevistaron en mi vivienda hacen ya varios años, me preguntaron el nombre de la tortuga y al instante les respondí que su nombre era "Justicia".

Repreguntaron la razón de dicho nombre y les contesté con inmediatez que no es un don de la Justicia, que su nombre se debía a que la Justicia es lenta e impredecible.

Bueno pues al tema. La presente columna se origina en un WhatsApp que me llegó al teléfono celular, y seguramente también a muchas personas, en que se reproducía una imagen en que había una tortuga encima de un tronco de árbol. Debajo de la imagen estaba la siguiente leyenda: "Algunos políticos son como una tortuga en un poste. No puedes creer que esté ahí. No entiendes como ha llegado ahí" Sabes que no ha podido subir solita ahí. Sabes que no debería estar ahí. Sabes que no va a hacer nada útil mientras está ahí. Y sabes que lo único sensato es ayudarla a bajar de ahí"

Como moraleja, el fraseo termina con el siguiente texto: "En las próximas elecciones hagamos lo más sensato, que ningún animal inútil suba al poste".

Soy consciente que el último texto puede ser incómodo y afectar la sensibilidad de algunas personas que actúan en política o pretender incursionar en ella, cualesquiera sean sus niveles, como pueden ser gobierno nacional, gobiernos regionales o locales o incluso el Congreso de la República.

Bueno pues, no es la intención del autor de este artículo incordiar a nadie, pero si hacer pensar a los apreciados lectores, que en próximas elecciones o contiendas electorales hay que votar bien, es decir que no sea por simple simpatía del escogido o escogidos, que no sea por la sonrisa fácil de ellos, como tampoco por propuestas electorales utópicas o desacertadas, que por populistas solo pongan en peligro al erario nacional.

Hay que elegir, poniendo el voto, por personas intelectualmente solventes, con hoja de vida impecable, con experiencia, sin antecedentes judiciales o policiales negativos pero sobre todo decentes, honestos y honorables. La hoja de vida de los candidatos la encontrarán en el portal electrónico de las autoridades electorales. Revísenlo para que después no se arrepientan.

Nadie se sienta en la curul parlamentaria como la tortuga en el

tronco. Para estar en la curul requiere ser elegido y ello es de responsabilidad del elector, cuyos errores en el sufragio pueden causar muchísimo perjuicio al país, dolor a sus habitantes y hasta furia de quienes hicieron bien su tarea eleccionaria. Lo mismo es aplicable para la fórmula presidencial, gobernadores y alcaldes.

EL MONTONERO – Lima, 20 de mayo de 2025

EL ESTADO ESPANTA A LOS MEJORES

Ha sancionado diversas normas legales para desestimular la participación en la política

Estamos en un año preelectoral en el cual las agrupaciones políticas estudian sus posibilidades para los comicios del 2026, en que primero se elegirá a la plancha presidencial y en simultáneo a los integrantes de las Cámaras de Diputados y de Senadores y para el Parlamento Andino y, tiempo después para escoger a los gobernadores con sus consejeros, así como a los alcaldes con sus regidores.
Lo usual es que los partidos políticos identifiquen en sus dirigencias y militancias, a quienes pudieren ser candidatos en los mencionados procesos electorales para estimularlos a participar en las elecciones internas previas, así como "echar el ojo" a quienes pudiesen invitar a integrar las listas parlamentarias, dentro del porcentaje reservado. Incluso, tratándose de elecciones generales, ir seleccionando a quienes, de ser el caso, bien podrían conformar el Consejo de Ministros.
Se supone que las agrupaciones políticas buscarán para cargos

electivos y los de designación, a las mejores personas, a quienes tengan antecedentes impecables, sean personajes de bien, preparados y con experiencia, que garanticen que ejercerán sus funciones -de ser exitosos en la contienda- con eficiencia, además de decencia, honestidad y honradez.

Sin embargo, es el propio Estado quien ha petardeado, más preciso aún, ha bombardeado la posibilidad de que los mejores cuadros, partidarios o no, sean candidatos.

En efecto, el Estado ha sancionado diversas normas legales para desestimular la participación de los mejores en la Política, sea con exigencias, sea con prohibiciones, sea con impedimentos que alejan a los buenos de estar en carrera política y asumir obligaciones gubernamentales nacionales, regionales y locales, hasta responsabilidades congresales.

Entre las normas a las que nos referimos se encuentra la Ley 27693 y sus modificatorias, respecto a la Unidad de Inteligencia Financiera, que debe considerar durante cinco años después que dejen el cargo, como “Personas Expuestas Políticamente”, a Presidente y Vicepresidentes de la Repúblicas, parlamentarios, ministros y vice ministros, entre muchos otros, lo cual limita sus actividades privadas posteriores a la función pública.

Ni que se diga de la “Declaración Jurada de Intereses” que por mandato de la Ley 31227 debe presentarse a la Contraloría General de la República, tanto al aceptar el cargo oficial, como también periódicamente y hasta cuando lo concluye. La declaración es una fina radiografía de toda tú vida, de los bienes que tienes y de los que tiene él o la cónyuge, de tus intereses en empresas, en asociaciones y en todo tipo de entidades jurídicas, de los poderes que te han otorgado, de tus representaciones y un larguísimo etcétera, pero no solamente de quien ejercerá el cargo, sino que se debe identificar a toda la parentelas hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en que un poco más y para ser exagerados, se podría llegar a Adán y Eva, pasando hasta por Matusalén.

Como si lo antes relatado, siendo incluso resumido, no fuese ya sumamente excesivo, la Ley 31564, con la motivación de prevenir y mitigar los conflictos de intereses, determina impedimentos para ejercer cargos públicos o limitantes, por ocupaciones, asesorías o intereses económicos previos, como tenencia de acciones en empresas con las que el nuevo cargo oficial que se asuma tendrá relación. También se fijan impedimentos para futuros empleos relacionados con el cargo público, para entre uno y tres años de cesado en él.

Y como ya para rematar el tema, la Ley General de Contrataciones Públicas, hace que tú parentela -o parte de ella- en lugar de felicitarte por el nuevo alto cargo, maldiga el momento que lo asumiste pues les

impide diversas contrataciones públicas. El cargo no fue bendición sino maldición.

El lector de esta columna se preguntará ¿qué se debe hacer? Pues tratar que en el Congreso de la República hagan modificaciones a las mencionadas leyes, para paliar la situación y que incentive a la gente correcta a aceptar colocaciones públicas, pues de lo contrario tendremos en las altas responsabilidades de la República a personas que ni siquiera están preparadas para el comercio ambulatorio y en infinidad de casos a malandrines.

LA NOTICIA – Lima, 21 de mayo de 2025

SALADO SALARDI

Por Antero Flores-Araoz

Quien fuese titular del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) José Salardi, renunció al cargo luego de algo más de tres meses en dicha función.

Cuando fue nombrado Ministro de Economía y Finanzas, no estaba dentro de la lista preferencial de la que los actores de nuestra Economía esperaban, pese a que durante muchos años fue funcionario público en diversas entidades del Estado, la última de ellas PROINVERSIÓN.

Las fuerzas vivas o actores de nuestra Economía, percibieron a José Salardi como el brazo ejecutor del anuncio dado por la presidenta Dina Boluarte en el Congreso de la República, el pasado 28 de julio,

que en la práctica era un claro viraje del socialismo heredado de Pedro Castillo al reconocimiento que la actividad privada es la artífice del desarrollo y la elevación de los niveles de vida de nuestra población.

Como director ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION), era de responsabilidad de Salardi todo lo relacionado con las "Asociaciones Público-Privadas", los "Proyectos en Activos" y las "Obras por Impuestos", habiéndose desempeñado eficientemente.

Bueno pues, ése excelente funcionario del Estado, como se dice "perdió soga y cabra" pues para pasar a ser Ministro de Economía y Finanzas tuvo que renunciar a PROINVERSIÓN, y al renunciar meses después al MEF, queda fuera de la empleocracia pública y con problemas para su incorporación al sector privado.

La salida del economista Salardi del Gabinete Ministerial causó desazón entre los actores económicos del país y del extranjero, pues había generado confianza en el sector empresarial por las medidas que estaba aplicando y que en corto tiempo podrían dar resultados halagüeños.

En el reducido lapso de su actuación ministerial creció moderadamente el PBI e incluso aumentó la recaudación tributaria. También inició la tarea, tan esperada por el empresariado, que es quien mueve la economía del país, de desregular la actividad económica, reducir la sofocante tramitología y simplificar la abrumadora actuación burocráticas del país, muchas veces ofrecida pero que hasta que llegó Salardi solo quedaba en anuncios.

Inició la difícil tarea de terminar con el dispendio inaugurando un ciclo de austeridad, así como cancelar diversos programas estatales a fin de fusionarlos e incorporarlos a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), pero lo principal su talante dialogante y concertador, estando siempre bien predispuesto para escuchar a los actores económicos, principalmente empresariales que echan de menos sus mencionadas virtudes, haciendo votos porque el nuevo ministro que lo sucede en el cargo, pueda continuar con la tarea, pues para ello no le falta ni voluntad ni tampoco experiencia.

Pasando a la forma de la salida del ex ministro, ella fue ingrata, para no calificarla de grotesca, armando un escenario ininteligible en Palacio de Gobierno para cesar a poquísimos ministros que al día siguiente volvieron a juramentar, pero quedando fuera de juego José

Salardi.

Queda la sensación que el hoy ex titular del MEF en su tarea "pisó callos" y no se lo perdonaron, aunque en algún momento se sabrá la verdad ¿Díganme si con tal ejemplo habrá gente de valía que acepte carteras ministeriales en este régimen?.

LA RAZÓN – Lima, 21 de mayo de 2025

MUJICA: FONDO Y FORMA

Por Antero Flores-Araoz

A los noventa años ha fallecido en Montevideo, quien fuera el expresidente de la República Oriental del Uruguay don José Mujica Cordano, más conocido en el mundo entero como Pepe Mujica.

El conocimiento universal de Pepe Mujica no se debe a su ejercicio presidencial en el quinquenio que va del año 2010 al 2015, sino principalmente a su actitud austera y sencilla. La gente lo recuerda como el anciano mal trajeado, que después de ser presidente de su país, seguía viviendo franciscanamente y se transportaba en un carrito pequeño, viejo y destartalado que el mismo conducía y, que para subir o bajar de él, tenía que hacer milagros por su corpulencia, no de largo sino de ancho.

Todo lo antes señalado, sin olvidar que incluso dejaba de percibir gran porcentaje de sus estipendios oficiales de presidente uruguayo,

para dedicarlos a la ayuda social. Además, habiendo vuelto al Congreso después de ser presidente de su país, renunció al Senado por su estado de salud que le impedía ejercer sus atribuciones parlamentarias a plenitud, gesto que no es frecuente en ninguna parte del mundo.

También Mujica, previamente al ejercicio presidencial tuvo diversos cargos, incluso el de Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Sin embargo, la prensa poco o nada dice de su etapa de guerrillero, con olvido de que "No todo lo que brilla es oro" como señala antiquísimo adagio. En efecto, Mujica bajo la supuesta justificación de enfrentar a la dictadura existente en sus años mozos, recurrió a la violencia guerrillera, a enfrentar a las fuerzas del orden, a generar el caos e incurrir en actos ajenos a lo que debe ser el respeto a los Derechos Humanos, así como a los bienes materiales públicos y privados,

Pepe Mujica en los sesenta integró el Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros, sufriendo carcelería entre los años 1972 a 1985, para posteriormente virar de guerrillero violentista a político formal, habiendo sido líder del Frente Amplio.

Comentar sobre una persona que recién ha fallecido es muy fácil, pues la situación muchas veces lleva hasta a pontificar sobre las virtudes del occiso, pero con olvido de sus defectos y obras o acciones incorrectas de aquel, lo cual no tiene el carácter ni enfoque imparcial como debería ser.

El personaje del que tratamos, como cualquier ser humano, tuvo aciertos como desaciertos, bondades como maldades, virtudes como defectos, pero no hay que olvidar el lado oscuro, aunque tenemos que destacar su pase de guerrillero (en que fue herido) a actor político.

Al hablar o escribir sobre un personaje de la historia rediente, tiene que hacerse con objetividad, destacando lo bueno sin descartar lo malo. La moneda tiene dos lados y no solo uno y como advierte el sano ejercicio crítico, hay que efectuar la evaluación integral y no parcial. Ni todo es angelical como tampoco todo es demoníaco.

EXPRESO – Lima, 23 de mayo de 2025

LA SALUD Y LAS MEDICINAS

Por Antero Flores-Araoz

Es un secreto a voces que los peruanos no estamos satisfechos con la salud pública, con la atención en los hospitales y postas médicas a cargo de las dependencias del Estado, como tampoco lo estamos en la actualidad de la atención en los centros de salud de la Seguridad Social, esto es de EsSalud, en que para conseguir una cita médica te puedes volver viejo y en las emergencias ni siquiera hay espacio.

No dudo de que se hayan hecho algunos esfuerzos, como fue la creación del Seguro Integral de Salud, así como los centros asistenciales de la Solidaridad, pero por cierto nos falta muchísimo para llegar siquiera a niveles que sean aceptables

El complemento de la atención a los pacientes, en los centros de salud del Estado y de EsSalud, son las medicinas, puesto que no basta el diagnóstico médico si es que no va acompañado de los tratamientos correspondientes y de los medicamentos de calidad.

Es probable que el apreciado lector de esta columna pensará que bicho le ha picado al autor de la misma, si es que su profesión no tiene nada que ver con la salud, a lo que podemos responder que si bien es verdad el aserto, no es menos cierto que con cualquier profesión, oficio u ocupación, es fácil advertir las fragilidades de la

salud pública y de la seguridad social, puesto que todos las soportamos o cuanto menos las observamos.

Volviendo a los medicamentos y para que el Estado cumpla con sus obligaciones, tiene que registrar los medicamentos, luego de atender los exámenes, análisis y practicas productivas de aquellos, todo ello a cargo de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), que demora para cualquier registro una eternidad y exacerba la paciencia hasta de Job. La demora no solo es para los medicamentos de producción nacional, sino también para los importados, trátese de medicamentos originarios en "Países de Alta Vigilancia Sanitaria (PAVS) o de los demás países.

Esta vez con buen criterio, el Congreso de la República sancionó la Ley 32319, la que fue promulgada sin observaciones por el Poder Ejecutivo. La mencionada norma crea un "Fast Track" esto es una vía rápida para el registro y autorización de venta o dispensación en nuestro Perú, de especialidades farmacéuticas originarias de países de alta vigilancia sanitaria.

Diversos profesionales de la salud han cuestionado la ley en cuestión, señalando que los medicamentos provenientes del exterior tienen que ser sometidos a todas las pruebas que requieren las medicinas nacionales, con lo cual comparan lo que se hace en el Perú con los exámenes, prácticas y experimentación en los países de alta vigilancia sanitaria, como son entre otros los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, Canadá, Suiza, Japón, Alemania, Suecia, Australia o Dinamarca.

Si ya los países con gran avance tecnológico en materia de salud y farmacopea ya han realizado los estudios de alta calidad, no tiene sentido que las correspondientes medicinas sean sometidas a otras verificaciones, controles y estudios en el Perú, que tiene menor capacidad para esos menesteres. Debemos dejar de lado chauvinismos sin sentido y ser realistas, pues en esos países el avance tecnológico es inconmensurablemente mayor que el nuestro.

También con estupendo criterio, la ley bajo comentario estimula el fortalecimiento de la DIGEMID, "a fin de promover su funcionamiento con altos estándares internacionales a niveles de países de alta vigilancia sanitaria". Pero además ordena la aplicación inmediata de la nueva norma, sin esperar su reglamentación. Bien por ello.

LA RAZÓN – Lima, 24 de mayo de 2025

GUERRA AVISADA SI MATA GENTE

Por Antero Flores-Araoz

Dice antiquísimo refrán que "Guerra avisada no mata gente", sin embargo, en nuestro querido Perú ése adagio no es aplicable, pues aquí pese a todos los anuncios que puedan darse, pronosticando movimientos sísmicos (léase terremotos y/o maremotos), muy pocos o casi nadie les hace caso y siempre hay víctimas mortales, gran número de lesionados y daños materiales de mayúsculas proporciones.

Hace unos días, el jefe del Instituto Geofísico del Perú (IGP) Hernando Tavera, ha dado a conocer un pronóstico respecto a un posible sismo de gran magnitud en el centro de nuestro territorio, principalmente en zona del litoral (Ancash, Lima e Ica).

El mencionado pronóstico anuncia que la probabilidad del gravísimo evento es muy alta, y que tendría de 8 grados para arriba. Además, el IGP a través de su representante, exhortó a tomar medidas preventivas y atender a los simulacros, entre otras.

Aquí caben hacer algunas reflexiones, sea ante la cobertura informativa que se ha otorgado al pronóstico, sea a la indolencia de nuestra población.

Bueno pues, en lo que se refiere a la difusión de la información anunciadora de gran sismo, solo un medio escrito le dio "portada" más la información interior. Parecería que los demás medios están en otro planeta, o principalmente ocupados en los "Rolex" y en la cirugía facial de la Presidenta, como si ello fuese determinante en la vidas y futuro del país. No descartamos que por allí se nos puede haber pasado algún otro medio, que si cumplió con su deber informativo, sobre todo de lo que es sustantivo.

Es bueno tener presente que el artículo 14 de la Constitución, obliga a los medios de comunicación social a colaborar con el Estado en la educación y, por supuesto la educación en prevención de desastres, está incluida en tal deber.

En el otro extremo como hemos dicho, se encuentra la indolencia de la población, que conocimiento que el Perú está en zona sísmica, ello parecería que no le importa un comino y que sigue edificando viviendas en los cerros, en los cauces de ríos y hasta en terrenos deleznables, todo lo cual genera que, ante un sismo de cierta intensidad, se produzcan daños personales y materiales.

Las autoridades, con justificado criterio realizan simulacros de sismos para el buen comportamiento de la población, así como para evitar daños, o por lo menos paliarlos. Empero muy pocas personas atienden y participan con seriedad en dichos simulacros y, por supuesto, tampoco obedecen las medidas de prevención como es la de determinar los sitios en que se deben guarecer en caso de movimientos sísmicos graves.

Recordemos que estamos ubicados en el llamado "Cinturón de Fuego del Pacífico", en que destaca la interacción de la Placa de Nazca y de la Placa Sudamericana y como tantas veces lo advirtió el sismólogo Julio Kuroiwa, prematuramente fallecido, hemos tenido eventos volcánicos e infinidad de gravísimos sismos, sin que ello nos haga reaccionar.

Sin ir muy lejos y como solo ejemplos tenemos el terremoto de Lima en 1940 de 8.2 grados, el de Yungay (Ancash) de 7.9 grados, el de nuevamente en Lima en el año 1974 con 7.8 grados y, el de Pisco en el 2007 con 7.9 grados. ¡A tenerlo en cuenta!

EL MONTONERO – Lima, 27 de mayo de 2025

VACANCIA Y PROCESAMIENTO PRESIDENCIAL

La Fiscalía ha formulado una acusación constitucional contra Dina Boluarte

Por Antero Flores-Araoz

Doña Dina Boluarte, quien ejerce la Presidencia de la República, luego de ser vacado por el Congreso su antecesor Pedro Castillo, afronta un cúmulo de investigaciones en el Ministerio Público y, la Fiscal de la Nación por algunas investigaciones ya concluidas, ha formulado acusación constitucional ante el Congreso, a fin de que autorice el procesamiento judicial de la señora Boluarte. A ello se suma la pretensión de algunos parlamentarios para que se declare la vacancia presidencial y se le expulse del cargo sin esperar pronunciamiento jurisdiccional alguno.

Hay que estudiar y ver estos asuntos de gran importancia y, hasta de relevancia internacional, con tranquilidad, mucho tino y sin apasionamientos, pues está en juego el prestigio de nuestra Nación que ni el recuerdo de la acción pastoral del nuevo Papa por décadas en el Perú podría aplacar la mala vibra que un escándalo ocasione.

Para ello es bueno recordar que nuestra Constitución en su artículo 114, señala las causales de vacancia presidencial, algunas de ellas sumamente objetivas, como es la muerte del o de la presidenta, la

aceptación de su renuncia por el Parlamento, salir del territorio nacional sin permiso congresal o no regresar a él dentro del plazo fijado y, la destitución de ser sancionado por alguna de las infracciones previstas en el artículo 117 de la propia Constitución.

A ello hay que agregar como causal de vacancia algo no necesariamente objetivo, como es “su permanente incapacidad moral o física declarada por el Congreso”.

El artículo 117 antes citado, determina que quien ejerce la Presidencia de la República, “sólo puede ser acusado durante su período, por traición a la patria, por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; por disolver el Congreso… y por impedir su reunión o funcionamiento o las del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral”. En estos casos y a tenor del artículo 114 de la propia Ley de Leyes, se suspende el, ejercicio de la Presidencia al hallarse sometido el o la titular a proceso judicial.

Cabe señalar que el o la Presidenta de la República y otros altísimos funcionarios del Estado, como parlamentarios, ministros, jueces y fiscales supremos entre otros, en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años luego de que ellas terminen, cuentan con una protección especial para impedir temporalmente su procesamiento judicial, y ella es que el Congreso lo autorice previamente, dentro de un proceso parlamentario denominado “antejuicio” que en esencia es juicio político (artículos 99 y 100 de la Constitución).

La protección a la Presidencia de la República, de acuerdo a lo antes señalado y especialmente con el “antejuicio” tiene su razón de ser, a fin de que el altísimo funcionario público no esté distraído de sus funciones, deberes y obligaciones propias del cargo, ya que no puede primar el interés particular del imputado sobre el colectivo de toda la Nación.

En los últimos tiempos se ha considerado literalmente, que no es lo mismo acusar a quien ejerce la Presidencia de la República, que investigarlo, olvidando que la investigación es parte del proceso que se inicia ante el Ministerio Público para pasar luego al Poder Judicial. Gracias a tal disquisición hoy vemos que la actual Presidenta de la República afronta no menos de una docena de carpetas fiscales en que es investigada y varias acusaciones constitucionales ante el Congreso, aunque ninguna por los casos previstos en el artículo 117 constitucional.

Evidentemente la Presidenta Boluarte tiene que estar dedicada a su defensa, utilizando tiempo valioso para la conducción del Estado, en esos temas que son de su interés propio. Igualmente se hace perder tiempo al Congreso con antejuicios que no llegarán a buen puerto, pues tendrán que ser rechazados por no estar entre los casos acotados del famoso artículo 117 y tendrán que ser postergados para luego del 28 de julio del 2025 en que la señora Boluarte dejará el cargo.

El apreciado lector de esta columna probablemente encontrará abusivo que quien ejerce la Presidencia, no pueda ser acusado penalmente si por ejemplo lo encuentran en flagrancia disparando arma de fuego contra alguna persona a la que le ocasiona muerte. Pues no se preocupe, existe la vacancia por incapacidad moral y, es evidente que un homicida doloso no goza de capacidad moral.

Con todo lo dicho se evidencia que para el futuro y en el Parlamento, habrá que encontrar la fórmula constitucional y legal, para distinguir las investigaciones de las acusaciones, a efecto de no entorpecer la actividad presidencial en el ejercicio razonable del cargo. Quizás pudiese disponerse que las investigaciones durante el ejercicio del cargo presidencial, solo sean en el supuesto de que se pusiesen en peligro las pruebas pertinentes.

La situación actual es ya intolerable.

EXPRESO – Lima, 30 de mayo de 2025

DELINCUENCIA JUVENIL

Por Antero Flores-Araoz

Recientemente se ha promulgado la Ley N° 32330, por la cual se modifica el Código Penal, el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y el Código de Ejecución Penal.

La nueva norma tiene por finalidad incorporar a los menores de 18 años, pero mayores de 16, para poder ser imputables de diversos delitos que cometan, puesto que previamente a la expedición de la mencionada norma, todos los menores de 18 años estaban exceptos de responsabilidad punible a tenor del artículo 20 del Código Penal.

Antes los jóvenes entre 16 y 18 años que perpetrasen delito no eran considerados delincuentes, sino sujetos a medidas socio educativas, correctoras o, con otras similares denominaciones, que se les aplicaban en establecimientos correccionales, como el tan conocido "Maranguita" en el distrito limeño de San Miguel y que por muchos años fue conducido por los hermanos de La Salle.

Como no es raro en nuestro país, de inmediato saltaron los opositores reclamando por ello, bajo la supuesta motivación que ello iba contra el Código del Niño y del Adolescente, al igual que contra diversas regulaciones internacionales que, con palabras más palabras menos, trataban sobre el interés superior del niño y del adolescente.

La verdad es que la ley bajo comentario ha sido debatida y aprobada en el Congreso, así como promulgada por el Poder Ejecutivo, debido a que muchísimos jóvenes entre 16 y 18 años vienen infringiendo las normas penales, cometiendo fechorías, sea actuando motu proprio, sea inducidos o contratados para ello por delincuentes mayores, incluso para extorsiones, sicariato e infinidad de otros delitos, mereciendo por ello la cárcel.

La comunidad tiene todo el derecho de defenderse de dichos jóvenes delincuentes, pues si bien ellos son de interés superior de la sociedad, también es cierto que los demás menores, incluyendo a las víctimas, igualmente lo son y, entre que el Estado haga de la vista a gorda a dichos jóvenes granujas o proteja a los demás jóvenes y otros diversos grupos etarios, lo lógico, sensato y justo es proteger a estos últimos, como es el objetivo de la nueva norma legal.

Ahora bien, no se trata de excluirlos de responsabilidad penal por todas las infracciones que cometan, sino solamente por terrorismo y otros 45 graves delitos taxativamente señalados en la ley en

cuestión.

No olvidemos que si los jóvenes están protegidos por la Constitución (Art. 4), todos los demás también tenemos diversos otros derechos y sin rango etario que son universales y que nuestra Constitución acoge, como es el derecho a la vida y a la integridad (Art. 2.1), derecho al libre tránsito (Art. 2.11), derecho a la reunión pacífica (Art. 2.12), derecho a la tranquilidad (Art. 2.22) derecho a la libertad y seguridad (Art. 2.24), y derecho a la propiedad (Art. 2.16) entre muchos otros.

No olvidemos qué, si hay muchas otras normas legales de protección a los menores de 18 años sin distinción, no es menos cierto que, la nueva norma deroga a la anterior y más antigua, derogatoria que puede ser expresa o por incompatibilidad de la nueva con la precedente (artículo I del Título Preliminar del Código Civil).

La población ya está harta, cansada e indignadas de tanta delincuencia y entre ella la de los jóvenes, por lo cual apoyamos la nueva norma a que se refiere esta columna en la esperanza de que sea eficiente. Si los "angelitos" a los que nos referimos, son capaces de matar, herir, lesionar, extorsionar y violar, bien pueden ser objeto de persecución y sanción penal e ir a la cárcel.

LA RAZON – Lima, 03 de junio de 2025

ABRIÓ LA CANCHA PARA LA INDEPENDENCIA, SEÑALA EXMINISTRO ANTERO FLORES ARAOZ

Faustino Sánchez Carrión fue uno de los grandes pensadores del Perú

“Dio a conocer a los motivos por los cuales debíamos salir de la realeza española y constituir la República del Perú”, asegura.

¿Qué es lo que se conmemora de José Faustino Sánchez Carrión?
Estamos conmemorando el bicentenario de la partida de José Faustino Sánchez Carrión, también denominado el Solitario de Sayán, que si bien nació en Huamachuco, falleció el 2 de junio de 1825 a los 38 años de edad, para lo cual la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, nos convocó días antes a una conferencia en su sede central, presidida por el rector César Díaz Valladares en la cual disertamos, entre otros, el expresidente del Congreso Marcial Ayaipoma, el ex canciller Miguel Angel Rodríguez Mackay y yo.

¿Cuál es el legado de Sánchez Carrión?
El legado es enorme, pues estando fascinado con las enseñan- zas de los académicos franceses de aquellos tiempos, se prodigó en dar a conocer a los motivos por los cuales debíamos salir de la realeza española y constituir la República del Perú. Fue uno de los grandes pensadores que abrieron la cancha para la Independencia.

- **La Historia cuenta que prefirió el sistema republicano al monárquico.**

Si pues, en aquellos tiempos don José de San Martin pretendía que el Perú se independizase de España, pero instaurase una nueva monarquía en el Perú.
Sánchez Carrión fue crítico de esa posición y más bien, difundió las ideas republicanas, ayudando a don Simón Bolívar.

¿Combatió con Simón Bolívar?
Estuvo junto a Simón Bolívar, pero mientras que este usaba la espada, Sánchez Carrión su pluma y pensamiento eran las armas con las que batallaba principalmente.

Pero ¿cuál fue el legado del Solitario de Sayán, como se le llamaba?
Sus ideas libertarias y republicanas principalmente, todas las cuales han servido de inspiración para la redacción de nuestras diferentes constituciones, pero principalmente lo que llamamos la Constitución Histórica, que no es otra cosa que el común denominador de tales constituciones.

¿Le fue fácil su prédica?
De ninguna manera pues vivió tiempos complejos, de grandes dificultades y tensiones, dado que entre los mismos independentistas había quienes pre- tendían formar nuestra República, mientras que otros preferían una monarquía nacional. El tema fue más difícil aún,

pues entre los criollos habían muchos que preferían seguir dependiendo de la monarquía hispana, pues había lazos económicos muy fuertes con los realistas. Felizmente vencieron los principios y el ánimo independentista. Ahora se comprende ello mucho más, pues también vivimos tiempos aciagos.

¿Hay otras bondades en la vida del Solitario de Saýán?

Claro que sí pero nos volveríamos más viejos hablando de todo ello. Basta decirles que para el gran historiador Jorge Basadre. Sánchez Carrión fue el más eminente de su época. Es necesario editar sus obras completas, con inclusión de discursos y correspondencia que también enseñan mucho. Ojalá la Universidad que lleva su nombre pueda hacer este año sus obras completas.

¿Nos puede decir algo más?

Sí, decirles que penosamente somos un país ingrato y desmemoriado, pues no rendimos suficiente recuerdo de nuestros próceres como tampoco de nuestros héroes. Se prefiere incluso poner nombres anodinos a cada uno de los años, en lugar como podría haber sido este año, denominarlo Año del bicentenario de la partida de José Faustino Sánchez Carrión. Más aún, hasta se ponen números para distinguir calles y avenidas, cuando bien podría ponérseles el nombre de nuestros próceres, como también de héroes, como por ejemplo a quienes recuperaron la sede de la residencia del embajador japonés en la operación Chavín de Huántar, los del enfrentamiento en el Cenepa y en tantos otros lugares históricos. Hay deuda que saldar.

EL MONTONERO – Lima, 03 de junio de 2025

¿De qué formalización hablamos?

La nueva ley para la “Formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa”

Es más que sabido que gran parte de las actividades empresariales son informales, lo que se suma al grave problema general de informalidad, como por ejemplo el transporte terrestre de carga y de pasajeros, la ministración de justicia por ronderos, la persecución del delito por estamentos de seguridad irregulares y, así podríamos seguir y seguir.

¿A qué viene todo ello? Pues muy simple, a que recientemente se ha aprobado, promulgado y publicado la Ley 32353, que con bombos y platillos anuncia que ella es para la “Formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa”

La Ley en cuestión, con tan rimbombante título, tiene nada menos que 83 artículos, 9 disposiciones complementarias más una derogatoria, que deroga o deja sin efecto más de 20 normas legales. Creímos ingenuamente que contendría la solución para la informalidad y normativa adecuada que permitiese la formalización de quienes siguen en situación por lo menos irregular.

Pues no señor, es una repetición de las normas que tienen las empresas formales para su actividad, como son la asociatividad empresarial, el acceso al financiamiento, régimen tributario , régimen laboral y de seguridad social tanto en el área de salud como en el pensionario, quizás con la única novedad de un crédito fiscal por gastos de capacitación. Como dice un viejo refrán: “mucho ruido y pocas nueces”

Con la nueva ley o sin ella, en la práctica seguiremos igual pues no hay incentivos para que los emprendedores informales cambien su estatus y se formalicen. Sin normas que seduzcan (en el buen sentido) a los empresarios informales, simplemente no se formalizarán. No hay “borrón y cuenta nueva” que es lo que ellos requieren.

Cuando algún emprendedor informal se formaliza, es para que luego de ello tribute al Estado, cumpla con la normativa laboral para tranquilidad de sus trabajadores, cumpla también con las disposiciones municipales y de Defensa Civil, entre otras muchas, sin embargo para ello hay que darles un “caramelo” o incentivo desde el Estado como puede ser una amplia amnistía, que abarque por lo menos la deuda tributaria no prescrita, las obligaciones laborales y de seguridad social, sin olvidarse de las municipales y de Defensa Civil.

Si es que no se tiene el complemento de la amnistía muy pocos se formalizarán acogiéndose a la nueva norma, pues al día siguiente que lo hagan les caerá con toda su coerción la Sunat para que paguen lo adeudado con más intereses y multas. También les caerá Defensa Civil para verificar si cumplen con las medidas de seguridad en el local en que ejercen sus actividades.

Seguramente la Municipalidad de la localidad en que se tiene el emprendimiento, les caerá por falta de licencia y hasta podrá clausurarlos. Asimismo, les caerá la Seguridad Social por los aportes de salud, más la ONP por el Fondo de Pensiones. Igualmente –y dirán qué miedo– caerá Sunafil, que se solaza con poner altísimas multas, pero nada de prevención ni de ayuda.

Entiéndalo, no habrá posibilidad de formalización sin amplia amnistía, aunque para los temas laborales por ser los beneficios sociales irrenunciable por mandato constitucional, lo que corresponde es generoso fraccionamiento sin penalidades. En buena cuenta: borrón y cuenta nueva.